

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CONTRATOS
AVE/BMG/NVV

100983
1469.



RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO SECC.
1ª N°4597 DE 2025, EN EL SENTIDO QUE
INDICA, Y APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE
GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"
LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2560-45-LP25.

SECCIÓN 1ª N° 216 /

LAS CONDES, 20 ENE 2026

VISTOS:

1. La Ley N°18.886 Ley de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°18.886.
2. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2579 de fecha 28 de julio de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos de llamado a Licitación Pública.
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4209 de fecha 04 de diciembre de 2025, que adjudicó la Licitación pública ID N°2560-45-LP25.
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4597 de fecha 29 de diciembre de 2025, que aprobó el contrato suscrito el 23 de diciembre de 2025 entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa Comercializadora HDPRO SPA, RUT N° 76.130.976-5.
6. La modificación de contrato suscrita el 12 de enero de 2026, entre la Municipalidad de Las Condes y la empresa Comercializadora HDPRO SPA.
7. Las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. El Decreto Sección 1º N°4576 de 06 de diciembre de 2024 que me designa en el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes.
9. El Decreto Alcaldicio N°3637/P2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 28 de julio de 2025 se dictó el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2579, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos del llamado a Licitación Pública para la contratación "ADQUISICIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-45-LP25.
 2. Que, con fecha 04 de diciembre de 2025, se dictó el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4209, que adjudicó a la empresa **COMERCIALIZADORA HDPRO SPA**, la "ADQUISICIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-45-LP25.
 3. El Informe de Imputación Presupuestaria N°6870 de fecha 27 de noviembre de 2025, por \$44.519.985.-
- 24
H

4. Que, con fecha 23 de diciembre de 2025, se celebró el contrato suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la empresa **COMERCIALIZADORA HDPRO SPA**, RUT N°76.130.976-5.
5. Que, el 29 de diciembre de 2025, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4597 se aprobó el contrato de la Licitación Pública **ID N°2560-45-LP25**, ordenando en su resolutivo cuarto, emitir la respectiva orden de compra por \$37.411.765.-
6. Que, en el cumplimiento de lo ordenado se observó una inconsistencia que impide la emisión de la Orden de Compra, originada por la inobservancia del precio total de la adquisición señalado en el decreto de adjudicación, esto es \$44.519.985.-, IVA incluido, monto que corresponde al precio unitario de los bienes por adquirir.
7. Que, el 12 de enero de 2025, con el objeto de aclarar el precio total a pagar, las partes suscribieron una modificación del contrato para la adquisición de generadores, ratificando que el precio neto unitario es de \$1.336.134.-, y \$37.411.752. por los 28 generadores adquiridos.
8. Que, de acuerdo con los considerandos precedentes, existió un error involuntario en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4597, de 29 de diciembre de 2025, que debe rectificarse conforme a derecho, ya que el precio total de la contratación es por \$44.519.985.-, IVA incluido, \$37.411.752. sin IVA, monto coherente con el monto señalado en el decreto de adjudicación y el informe de imputación respectivos.
9. Que, la autoridad administrativa tiene la facultad de aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 62 de la ley N° 19.880.

DECRETO:

RECTIFÍCASE el resolutivo 4° imperativo que ordena emitir la orden de compra del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4597, de fecha 29 de diciembre de 2025, en el siguiente sentido:

DONDE DICE: "EMÍTASE la Orden de Compra respectiva, a nombre de la empresa **COMERCIALIZADORA HDPRO SPA**, RUT 76.130.976-5, por el monto del contrato, de **\$37.411.765.-** más IVA."

DEBE DECIR: "EMÍTASE la Orden de Compra respectiva, a nombre de la empresa **COMERCIALIZADORA HDPRO SPA**, RUT 76.130.976-5, por el monto del contrato, de **\$37.411.752.-** más IVA"

2.- APRUÉBASE, en todas y cada una de sus partes la modificación del contrato de fecha 12 de enero de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la empresa **COMERCIALIZADORA HDPRO SPA**, RUT N°76.130.976-5, representada por don **CARLOS JAVIER LEIGHTON PINO**, cédula de identidad N° [REDACTED] que dice relación con la Licitación Pública "**ADQUISICIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**", ID N° 2560-45-LP25, cuyo texto íntegro se indica a continuación:

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS
PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
ID N°2560-45-LP25**

En Santiago, a 12 de enero de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.070.400-5, representada por su Alandesa, doña Catalina San Martín Cavada, cédula de identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, en adelante la "Municipalidad", por una parte, y, por la otra, la **COMERCIALIZADORA HDPRO SPA**, RUT N° 76.130.976-5, representada por **CARLOS JAVIER LEIGHTON PINO**, cédula de identidad N° [REDACTED] según se acreditará, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Las Calas N°12, comuna de Colina, ciudad de Santiago,

Región Metropolitana, en adelante el "Contratista", denominado indistintamente como el "Contratista", el "Proveedor" o el "Adjudicatario", se ha convenido en celebrar la presente modificación de contrato relativo a la licitación pública **ID N°2560-45-LP25**, en el siguiente tenor:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- 1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2579 de fecha 28 de julio de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos y llamó a licitación pública **ID N°2560-45-LP25**, para la contratación "**Adquisición de generadores eléctricos para la Municipalidad de Las Condes**".
- 2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2801 de fecha 20 de agosto de 2025, que aprobó las respuestas de Licitación Pública **ID N°2560-45-LP25**.
- 3. El informe final de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública para la Adquisición de generadores eléctricos 2560-45-LP25, de fecha 09 de octubre de 2025.
- 4. El Acuerdo de Concejo N°295/2025, que aprueba la adjudicación de la Licitación "Adquisición de Generadores Eléctricos para la Municipalidad de Las Condes" **ID 2560-45-LP25**, adoptado en la 1234º Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 20 de noviembre de 2025.
- 5. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4209 de fecha 04 de diciembre de 2025, que adjudicó la Licitación pública **ID N° 2560-45-LP25** a la empresa **COMERCIALIZADORA HDPRO SPA**, por la suma de \$44.519.985.-, IVA incluido.
- 6. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consistente en un Certificado de Fianza Pagadero a la Vista, y su prórroga, Números de Folio F0080175 y F0080175-1, respectivamente, emitidos por ProGarantía S.A.G.R., con vigencia hasta el 30 de junio de 2026.
- 7. El 23 de diciembre de 2025 se celebró el contrato suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la empresa **COMERCIALIZADORA HDPRO SPA**, RUT N° 76.130.976-5.
- 8. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4597 de fecha 29 de diciembre de 2025, que aprobó el contrato de la Licitación Pública **ID N°2560-45-LP25**.

SEGUNDO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el contrato de fecha 23 de diciembre de 2025, aprobado mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4597 de fecha 29 de diciembre de 2025, en específico la Cláusula Cuarta, ya que por un error involuntario de las partes acordaron que el valor total del contrato es la suma de \$ 37.411.765, más IVA, debiendo haberse acordado por \$ 37.411.752, más IVA., conforme el precio unitario ofertado por el proveedor y citado Decreto de Adjudicación.

En consecuencia, mediante el presente acto las partes acuerdan modificar la citada Cláusula Cuarta del contrato singularizado precedentemente, en coherencia con el Precio Unitario Neto por generador eléctrico señalado en la columna (A) de la oferta económica presentada y aceptada por el contratista, reemplazándola por la siguiente:

"CUARTO: PRECIO.

El precio total del contrato es de \$37.411.752.-, mas IVA, según lo ofertado por el contratista en el Anexo N°3, conforme el siguiente recuadro:

Producto	Precio Unitario Neto	Cantidad	Precio Neto Total
Generador Eléctrico	(A)	(B)	(A) x (B) = (C)
	\$1.336.134, mas IVA	X 28	\$37.411.752, más IVA

El contratista renuncia a solicitar cualquier incremento del precio antes indicado, aun cuando durante la ejecución de las actividades o tareas encomendadas se produzcan aumentos en los salarios o en el costo de los materiales y equipos nacionales o importados, costos financieros u otros, ya que deberán estar considerados como imprevistos en su oferta."

Lo anterior corresponde a la multiplicación la cantidad de generadores eléctricos adquiridos (48) por el valor unitario neto ofertado por el Contratista de \$1.336.134., más IVA, de acuerdo a la columna (A) del formulario Anexo N°3 "Oferta Económica", y conforme al recuadro precedente, por lo que el precio total del contrato asciende a \$44.519.985.-, IVA incluido, monto por el cual se decretó la adjudicación en favor del proveedor.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

Se deja constancia que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, se mantienen vigentes e inalterables las estipulaciones dispuestas en el contrato de fecha 23 de diciembre de 2025, contrato aprobado por el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4597, de 29 de diciembre de 2025.

CUARTO: PERSONERIAS

La personería de doña **Catalina San Martín Cavada** para actuar en representación de la **Municipalidad de Las Condes**, en su calidad de Alcaldesa, consta en el Decreto Sección 1° N°4576, de fecha 06 de diciembre de 2024.

La facultad de **Carlos Javier Leighton Pino** para suscribir este contrato en representación de **Comercializadora HDPRO SPA**, consta en la escritura pública de fecha 19 de agosto del 2022, otorgada ante don Alberto Mozó Aguilar, abogado, Notario Público titular de la 40° Notaría de Santiago. Repertorio N°5563/2022.

HAY FIRMAS.

3.- PUBLÍCASE el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Compras Pública y Gestión de Contratos
- Oficina de Partes

300021

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS
PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
ID N°2560-45-LP25**

12 ENE 2026

En Santiago, _____, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.070.400-5, representada por su Alandesa, doña Catalina San Martín Cavada, cédula de identidad N° _____ ambas con domicilio en Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, en adelante la "Municipalidad", por una parte, y, por la otra, la **COMERCIALIZADORA HDPRO SPA**, RUT N° 76.130.976-5, representada por **CARLOS JAVIER LEIGHTON PINO**, cédula de identidad N° _____ según se acreditará, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Las Calas N°12, comuna de Colina, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante el "Contratista", denominado indistintamente como el "Contratista", el "Contratista", el "Proveedor" o el "Adjudicatario", se ha convenido en celebrar la presente modificación de contrato relativo a la licitación pública **ID N°2560-45-LP25**, en el siguiente tenor:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2579 de fecha 28 de julio de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos y llamó a licitación pública **ID N°2560-45-LP25**, para la contratación "**Adquisición de generadores eléctricos para la Municipalidad de Las Condes**".
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2801 de fecha 20 de agosto de 2025, que aprobó las respuestas de Licitación Pública **ID N°2560-45-LP25**.
3. El informe final de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública para la Adquisición de generadores eléctricos 2560-45-LP25, de fecha 09 de octubre de 2025.
4. El Acuerdo de Concejo N°295/2025, que aprueba la adjudicación de la Licitación "Adquisición de Generadores Eléctricos para la Municipalidad de Las Condes" **ID 2560-45-LP25**, adoptado en la 1234ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 20 de noviembre de 2025.
5. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4209 de fecha 04 de diciembre de 2025, que adjudicó la Licitación pública **ID N° 2560-45-LP25** a la empresa **COMERCIALIZADORA HDPRO SPA**, por la suma de \$44.519.985.-, IVA incluido.
6. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consistente en un Certificado de Fianza Pagadero a la Vista, y su prórroga, Números de Folio F0080175 y F0080175-1, respectivamente, emitidos por ProGarantía S.A.G.R., con vigencia hasta el 30 de junio de 2026.
7. El 23 de diciembre de 2025 se celebró el contrato suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la empresa **COMERCIALIZADORA HDPRO SPA**, RUT N° 76.130.976-5.
8. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4597 de fecha 29 de diciembre de 2025, que aprobó el contrato de la Licitación Pública **ID N°2560-45-LP25**.

SEGUNDO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el contrato de fecha 23 de diciembre de 2025, aprobado mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4597 de fecha 29 de diciembre de 2025, en específico la Cláusula Cuarta, ya que por un error involuntario de las partes acordaron que el valor total del contrato es la suma de \$ 37.411.765, más IVA, debiendo haberse acordado por \$ 37.411.752, mas IVA., conforme el precio unitario ofertado por el proveedor y citado Decreto de Adjudicación.

En consecuencia, mediante el presente acto las partes acuerdan modificar la citada Cláusula Cuarta del contrato singularizado precedentemente, en coherencia con el Precio Unitario Neto por generador eléctrico señalado en la columna (A) de la oferta económica presentada y aceptada por el contratista, reemplazándola por la siguiente:

“CUARTO: PRECIO.

El precio total del contrato es de \$37.411.752.-, mas IVA, según lo ofertado por el contratista en el Anexo N°3, conforme el siguiente recuadro:

Producto	Precio Unitario Neto	Cantidad	Precio Neto Total
Generador Eléctrico	(A)	(B)	(A) x (B) = (C)
	\$1.336.134, mas IVA	X 28	\$37.411.752, más IVA

El contratista renuncia a solicitar cualquier incremento del precio antes indicado, aun cuando durante la ejecución de las actividades o tareas encomendadas se produzcan aumentos en los salarios o en el costo de los materiales y equipos nacionales o importados, costos financieros u otros, ya que deberán estar considerados como imprevistos en su oferta.”

Lo anterior corresponde a la multiplicación la cantidad de generadores eléctricos adquiridos (48) por el valor unitario neto ofertado por el Contratista de \$1.336.134.-, más IVA , de acuerdo a la columna (A) del formulario Anexo N°3 “Oferta Económica”, y conforme al recuadro precedente, por lo que el precio total del contrato asciende a \$44.519.985.-, IVA incluido, monto por el cual se decretó la adjudicación en favor del proveedor.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

Se deja constancia que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, se mantienen vigentes e inalterables las estipulaciones dispuestas en el contrato de fecha 23 de diciembre de 2025, contrato aprobado por el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4597, de 29 de diciembre de 2025.

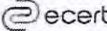
CUARTO: PERSONERIAS

La personería de doña **Catalina San Martín Cavada** para actuar en representación de la **Municipalidad de Las Condes**, en su calidad de Alcaldesa, consta en el Decreto Sección 1° N°4576, de fecha 06 de diciembre de 2024.

La facultad de **Carlos Javier Leighton Pino** para suscribir este contrato en representación de **Comercializadora HDPRO SPA**, consta en la escritura pública de fecha 19 de agosto del 2022, otorgada ante don Alberto Mozó Aguilar, abogado, Notario Público titular de la 40° Notaría de Santiago. Repertorio N°5563/2022.



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

Powered by  Firma electrónica avanzada
CARLOS JAVIER LEIGHTON
PINO
2026.01.12 08:56:14 -0300

CARLOS JAVIER LEIGHTON PINO
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA HDPRO SPA



[Handwritten signature]